

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00279 00

Atendiendo las solicitudes que anteceden y conforme lo normado en el artículo 68 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la señora LEONOR LEAL MENDOZA (q.e.p.d.) falleció, según aparece constatado en el registro civil de defunción aportado², se **DISPONE**:

1.- Obre en autos el registro civil de defunción de la señora la señora LEONOR LEAL MENDOZA, aquí demandada y para conocimiento de las partes.

2.- Reconocer la interrupción del proceso desde el 10 de febrero de 2020, fecha del deceso de la demanda, acorde con lo normado en el numeral 1º del artículo 159 del C.G.P., toda vez que la señora Leal Mendoza no constituyó apoderado que la representara en estas diligencias.

3.- Conforme lo normado en el artículo 160 del C.G.P. se ordena al accionante proceder con la notificación por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente de la señora LEONOR LEAL MENDOZA (q.e.p.d.). Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término se reanudará el proceso. En todo caso deberán presentar las pruebas de su calidad y el derecho que les asiste.

4.- Se **REQUIERE** al accionante para que cumpla esta carga procesal en el término de treinta (30) días, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 21 del 16 de febrero de 2021

² En correo electrónico del 27 de enero de 2021 a las 5:40 p.m.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a07da310dfef9997acb29803525d0910d2de06160ae061c1ffa87259226fa7**

Documento generado en 15/02/2021 06:43:11 AM